



**"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"**

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA PRESENCIAL NO. PCE-LPP-005-2026-BIS**

ACTA DE FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-005-2026-BIS, RELATIVA AL "PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR", LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 61, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día cinco de febrero del año dos mil veintiséis, día y hora señalada para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento licitatorio, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité, C.P. Luis Arturo Flores Martínez, en representación de la Dirección de Finanzas, nombramiento otorgado mediante acuerdo de fecha 18 de agosto de 2025 signado por la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas en su carácter de Vocal del Comité; la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, en su carácter de Vocal del Comité y el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico, como área Técnica y contando con la presencia del C.P. Jorge Velasco Martínez, Representante del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en su carácter de observador del procedimiento en el Auditorio ubicado en la planta alta del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar a cabo el acto de referencia, en los siguientes términos.

El acto se encuentra presidido por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité, haciendo constar la presencia de los licitantes que participaron en la licitación mismos que quedaron asentados en la lista de asistencia del presente acto de fallo. Para aquellos licitantes que no se encuentran presentes, la notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en el Sistema Electrónico de Compras de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 05 de enero del 2026, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en el portal institucional de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y en la página del Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en fecha 07 de enero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-005-2026-BIS, la cual tiene por objeto la Prestación de Servicios Subrogados en las Instalaciones del Proveedor.

II.- Con fecha 12 de enero del 2026, la entidad convocante, en presencia de las personas físicas y morales interesadas, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectiva, a las 13:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa, dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

III.- Con fecha 19 de enero del 2026, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, donde se recibieron ocho licitantes, de los cuales, en el citado Acto, no se desechó





**"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"**

propuesta alguna en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recibiéndose para revisión detallada las propuestas de los siguientes licitantes:

1. C. ANDRES DAVID GOMEZ ARMENDARIZ
2. CENTRO DE IMAGEN E INVESTIGACIÓN DE CHIHUAHUA, S.A.P.I. DE C.V.
3. CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V.
4. LASER OFTALMICO DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
5. LETICIA RUBIO ARANDA
6. MARIANA RAMIREZ GOMEZ
7. MEDICINA NUCLEAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.
8. SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IV.- A partir de la fecha de recepción y apertura de propuestas y hasta el día 03 de febrero de 2026, se efectuó el análisis detallado de la documentación legal y financiera, así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas.

En cumplimiento al proceso que señala la Ley de la materia, se dejaron las propuestas a disposición de las áreas para su revisión detallada, de la cual fueron responsables de su evaluación: por parte del área médica, el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico área técnica y requirente, por parte del área administrativa, la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el M.A.P. Manuel Gonzalo Díaz Vázquez, Jefe de la División de Adquisiciones, por parte del área financiera, la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas y por el área jurídica, la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, por lo cual de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

De las propuestas recibidas, en relación con la revisión detallada de la documentación legal se advierte que la totalidad de los licitantes cumplieron con lo solicitado por la convocante en las bases rectoras del presente proceso licitatorio por lo cual respecto a lo legal son aptos para la adjudicación de sus propuestas.

Sin embargo, respecto de la documentación financiera, se desechan las propuestas de los licitantes que incumplieron por lo solicitado en las bases rectoras del proceso licitatorio, en uno o varios de los numerales 14 al 22 de la Documentación Financiera del Apartado DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, como se detalla a continuación:

1. CENTRO DE IMAGEN E INVESTIGACIÓN DE CHIHUAHUA, S.A.P.I. DE C.V.- La licitante presenta duplicado lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "15. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, donde se acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió. **La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.**"; toda vez que la licitante presenta dos distintos





**"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"**

Estados de Situación Financiera correspondientes al periodo del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025 por lo cual no es posible determinar el correcto y así validar que acredite el capital contable mínimo a que se refiere dicho punto, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: "b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable."

2. Del licitante CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V.:

I. Presentó de manera incompleta lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "15. *Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, donde se acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió. La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.*"; omitiendo el licitante presentar la Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: "b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable."

II. La licitante presento de manera incongruente lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "16. *Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros, en caso de que la firma del Contador Público no sea legible, haya cambiado o bien que se trate de cedula emitida de manera electrónica, se deberá adjuntar además copia de una identificación oficial con fotografía que coincida con la firma que el contador público plasma en los estados financieros presentados. La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.*"; toda vez que la firma de la Cedula Profesional del Contador Público no es igual a la plasmada en los Estados Financieros y no adjunta Identificación Oficial con fotografía para cotejo, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso t), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del





**"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"**

presente proceso licitatorio, que a la letra señala: "t) Cuando los datos o la firma del contador público que firme los documentos solicitados para demostrar capacidad económica resulten incongruentes o ilegibles.".

3. Del licitante LASER OFTALMICO DE JUAREZ, S.A. DE C.V.:

I. Presentó de manera incompleta lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "15. *Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, donde se acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió. La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.*"; toda vez que presenta Balanza de Comprobación donde solo se muestran saldos sin presentar saldos iniciales y movimientos de ejercicio, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: "b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable.".

II. La licitante presenta de manera incongruente lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "16. *Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros, en caso de que la firma del Contador Público no sea legible, haya cambiado o bien que se trate de cédula emitida de manera electrónica, se deberá adjuntar además copia de una identificación oficial con fotografía que coincida con la firma que el contador público plasma en los estados financieros presentados. La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.*"; toda vez que la firma de la Cédula Profesional del Contador Público no es igual a la plasmada en los Estados Financieros y no adjunta Identificación Oficial con fotografía para cotejo, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso t), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: "t) Cuando los datos o la firma del contador público que firme los documentos solicitados para demostrar capacidad económica resulten incongruentes o ilegibles.".

4. C. LETICIA RUBIO ARANDA.- La licitante presentó de manera incompleta lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "15. *Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, donde se*





**"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"**

acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió. **La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.**"; omitiendo el licitante presentar la **Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: **"b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable."**

5. De la licitante C. MARIANA RAMIREZ GOMEZ:

I. Presenta de manera incompleta lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "15. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, donde se acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió. **La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.**"; toda vez que presenta sin desglose para cotejo la **Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: **"b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable."**

II. La licitante presenta de manera incongruente lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "16. Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros, en caso de que la firma del Contador Público no sea legible, haya cambiado o bien que se trate de cédula emitida de manera electrónica, se deberá adjuntar además copia de una identificación oficial con fotografía que coincida con la firma que el contador público plasma en los estados financieros presentados. **La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.**"; toda vez que la **firma de la Cédula Profesional del Contador Público e Identificación Oficial con fotografía presentada no es igual a la plasmada en los Estados Financieros**, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso t), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA





**"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"**

LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: "t) Cuando los datos o la firma del contador público que firme los documentos solicitados para demostrar capacidad económica resulten incongruentes o ilegibles.".

6. MEDICINA NUCLEAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.- La licitante presenta de manera incompleta lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "15. *Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, donde se acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió. La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.*", omitiendo el licitante presentar Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: "b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable.".

Respecto de los licitantes **C. ANDRES DAVID GOMEZ ARMENDARIZ y SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumplieron en su totalidad con lo solicitado por la convocante en las bases rectoras del presente proceso licitatorio por lo cual respecto a lo financiero son aptos para la adjudicación de su propuesta.

De la misma manera, respecto de los requisitos técnicos, se informan que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos solicitados por la convocante en las partidas que ofertan, por lo que sus propuestas se aceptan para el análisis económico.

Por todo lo anteriormente mencionado, se procedió a la revisión económica de las partidas propuestas que cumplen en su totalidad con los requisitos legales, financieros y técnicos, solicitados por la convocante establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias rectoras del proceso y la junta de aclaraciones respecto a los numerales V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR., VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, D) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA), B) PROPUESTA TÉCNICA y C) PROPUESTA ECONÓMICA, y los resultados arrojados de la misma son los siguientes:

1. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **C. ANDRES DAVID GOMEZ ARMENDARIZ**, se consideran para su evaluación económica un total de 03 partidas, de las cuales se desprende lo siguiente:





PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-005-2026-BIS

"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
3G, 4G y 5G.	3.	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON UNA ASIGNACIÓN DEL 100% MANIFESTANDO LA ACEPTACIÓN DEL PORCENTAJE PENDIENTE DE ASIGNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".

Las partidas adjudicadas se encuentran impactadas en el **"Anexo 1"**, mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

- De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se considera para su evaluación económica un total de 01 partida, de las cual se desprende lo siguiente:



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"

Página 7 de 10



**"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
12A.	1.	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON UNA ASIGNACIÓN DEL 100% MANIFESTANDO LA ACEPTACIÓN DEL PORCENTAJE PENDIENTE DE ASIGNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".

La partida adjudicada se encuentra impactada en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

V.- PARTIDAS EMPATADAS

Derivado de la revisión técnica y económica se desprende que no quedaron partidas empatadas.

F A L L O:

1.- Que obtenido los resultados técnicos y económicos de las propuestas calificadas como solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el contrato debe de otorgarse al licitante cuya propuestas solventes fueron las más bajas, siempre y cuando estas resulten convenientes y aceptables, de conformidad con lo establecido en el apartado E) CRITERIOS DE





PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-005-2026-BIS

**"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"**

ADJUDICACIÓN de las bases licitatorias y el artículo 64 de la Ley antes citada, se emite el presente fallo para que en su momento se celebren los contratos con los licitantes de la siguiente manera:

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
C. ANDRES DAVID GOMEZ ARMENDARIZ	3G	\$66,433.62	\$166,084.06
	4G	\$23,227.39	\$58,068.48
	5G	\$127,142.26	\$317,855.64
SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12A	\$2,081,978.26	\$5,204,945.65

2.- Por otra parte, con fundamento en apartado **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se declara que en el presente proceso licitatorio quedaron desiertas las siguientes partidas:

- Un total de 10 partidas donde no se presentó propuesta alguna siendo estas la 2F, 2G, 2H, 3H, 4H, 5H, 6C, 9E, 10A y 11A, asimismo los renglones 8, 11, 21, 33, 43 y 45 de la partida 16J.
- Un total de 03 partidas que se recibieron ofertas siendo estas la 9A, 13A y 14I, asimismo los 50 renglones de la partida 15J y los 37 renglones de la partida 16K, ya que el licitante que la oferta no cumple con alguno de los requisitos solicitados por la convocante.

Las partidas desiertas y/o no adjudicadas se encuentran impactadas en el "**Anexo 1**", mismo que forma parte del presente fallo.

Se solicita a los licitantes adjudicados que de no haber presentado su padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2026, lo presenten en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios dentro del periodo de diez días hábiles para la elaboración del contrato.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que el día 19 de febrero del presente año, acudan a la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el cuarto piso del edificio administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo, del mismo modo se les apercibe para que cumplan con la garantía de cumplimiento en los términos señalados en las bases licitatorias del proceso.

Por último, se informa que el acta de fallo estará a su disposición en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así como también en la siguiente dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido del presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las diez horas con treinta minutos del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmado al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Página 9 de 10

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-005-2026-BIS

"PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS
EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR"

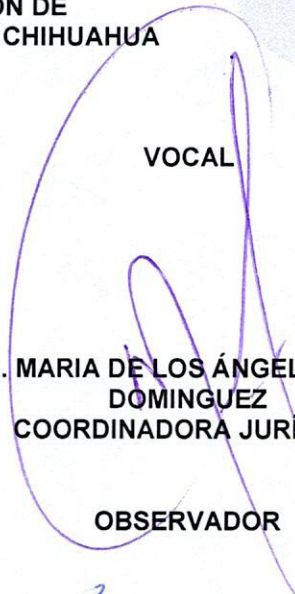
PRESIDENTE


ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUPLENTE DE VOCAL


C.P. LUIS ARTURO FLORES MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

VOCAL


LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LOYA
DOMINGUEZ
COORDINADORA JURÍDICA

ÁREA TÉCNICA


DR. JOSUE ELEAZAR BATRES MARTINEZ
DIRECTOR MÉDICO

OBSERVADOR


C.P. JORGE VELASCO MARTINEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LA LICITANTE:


C. JESSICA LEÓN GUTIERREZ

CENTRO DE IMAGEN E INVESTIGACIÓN DE
CHIHUAHUA, S.A.P.I. DE C.V

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTO DE FALLO CELEBRADO EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2026, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-005-2026-BIS, RELATIVA AL "PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS EN INSTALACIONES DE PROVEEDOR" REQUERIDO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Página 10 de 10

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



05 de febrero de 2026

#	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA	FIRMA
1	Centro de Imagen e Investigacion de Chih.	Jessica Leon Gutierrez.	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			